# Factura Pequeño Contribuyente

**EVERSSON AUGUSTO, ORDÓÑEZ AGUIRRE** 

Nit Emisor: 27061205

**EVERSSON AUGUSTO ORDOÑEZ AGUIRRE** 

MANZANA 8 KM 26.5 LOTE 37 BOSQUE VILLA VERDE AL SALVADOR, zoŋa/0, Zacapa, ZACAPA

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: EACB88B5-00D1-46CF-9D3D-2D7C778ECABA Serie: EACB88B5 Número de DTE: 13715151 Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 30-abr-2021 10:35:05 Fecha y hora de certificación: 12-abr-2021 10:35:05

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el VICEMINISTERIO DE DESABROLLO SOSTENIBLE, del (01/04/2021) al (30/04/2021), según Contrato Número (MEM- 47-2021).	15,000.00	0.00	15,000.00	
				TOTALES:	0.00	15,000.00	

<sup>\*</sup> No genera derecho a crédito fiscal

#### Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949































Mario Alfonso Pérez Viceministro de Energía √ Minas

Ministerio de Energia y Minas

Viceministro de Desarrollo Sostenible Ministerio de Energía y Minas

Ingeniero
Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Viceministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Articulo 4 Horario de actividades en el sector público, y Articulo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá
  velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la
  naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y
  circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar
  la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de
  Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo
  o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso
  de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán
  contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen
  el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía
  telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-47-2021** de prestación de *servicios Profesionales Individuales en General*, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-47-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios Profesionales Individuales en General bajo el renglón 029, en el VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE del Ministerio de Energía y Minas me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de Abril de 2021.

## Se detallan Actividades a continuación:

#### TDR 1:

- Dictamen e Informe del Instrumento Ambiental DA-0007-2021 "Abastecimiento Móvil de Combustible a Embarcaciones en Puerto Quetzal".
- Dictamen e Informe del Instrumento Ambiental DA-0010-2021 "APSSA", extracción de material selecto.

#### **TDR 2:**

- Reunión con Alcalde Municipal y Consejo de Morales, del Departamento de Izabal; como parte del Proceso de Consulta de la Solicitud de Licencia de Exploración denominado "La Ruidosa I"
- Reunión con COCODES del Área de Influencia de Morales, del Departamento de Izabal; como parte del Proceso de Consulta de la Solicitud de Licencia de Exploración denominado "La Ruidosa "

### **TDR 3:**

- Elaboración de Alternativas de Desarrollo del Proyecto para la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2020 2050.
- Edición de Presentaciones para el proceso de Pre-Consulta del proyecto denominado "Escobal"

PLNO 1644 23206 1901

Atentamente,

ing. Oscar Rafael Pérez Ramirez

Viceministro de Desarrollo Sostenible Viceministerio de Desarrollo Sostenible Ministerio de Energía y Minas

**Vo.Bo.** Ing. Mario Alfonso Pérez Viceministro de Energia y Minas